

# GACETA PARLAMENTARIA

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXVI LEGISLATURA



H. Congreso del Estado  
de Durango  
LXVI LEGISLATURA 2013 2016

AÑO II –NUMERO 193 DOMINGO 15 DE MARZO DE 2015  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

SEGUNDA

# GACETA PARLAMENTARIA

---

## DIRECTORIO

---

PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN  
DIP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO  
MESA DIRECTIVA DEL MES DE MARZO  
PRESIDENTE: CARLOS EMILIO CONTRERAS  
GALINDO  
VICEPRESIDENTE: ALICIA GARCÍA VALENZUELA  
SECRETARIO PROPIETARIO: JOSÉ LUIS AMARO  
VALLES  
SECRETARIO SUPLENTE: OCTAVIO CARRETE  
CARRETE  
SECRETARIA PROPIETARIA: ANABEL FERNÁNDEZ  
MARTÍNEZ  
SECRETARIO SUPLENTE: JOSÉ ENCARNACIÓN  
LUJAN SOTO  
OFICIAL MAYOR  
LIC. LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN  
LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

---

# GACETA PARLAMENTARIA

## CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA .....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE .....	5
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ y RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.....	6
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO QUE PRESENTA LA GRAN COMISIÓN QUE REGULA LA GLOSA SOBRE EL INFORME DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE PRESENTÓ ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO. ....	10
ASUNTOS GENERALES .....	15
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	16

# GACETA PARLAMENTARIA

## ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN ORDINARIA**  
**H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**  
**MARZO 15 DEL 2014**

**SEGUNDA**

### ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **LISTA DE ASISTENCIA** DE LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVI LEGISLATURA LOCAL.  
*(DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.)*
  
- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES** VERIFICADAS LOS DÍAS 4 Y 15 DE MARZO DEL 2015.
  
- 3o.- **LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA** OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
  
- 4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS **CC. DIPUTADOS FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ y RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ**, QUE CONTIENE **REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.**  
  

**(TRÁMITE)**
  
- 5o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO QUE PRESENTA** LA GRAN COMISIÓN QUE REGULA LA GLOSA SOBRE EL INFORME DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE PRESENTÓ ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.
  
- 6o.- **ASUNTOS GENERALES**
  
- 7o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

PRESIDENTE	SECRETARIO
TRÁMITE:  TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, QUE CONTIENE LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO Y LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO EL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS INSTALACIONES DE CENTRO LOGÍSTICO E INDUSTRIAL DURANGO, A FAVOR DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO LÓGISTICO Y DE SERVICIOS DE DURANGO.
TRÁMITE:  TÚRNESE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.	INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, QUE CONTIENE LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO.
TRÁMITE:  TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	INICIATIVA.- ENVIADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DGO. PARA CELEBRAR UN CONVENIO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.
TRÁMITE:  TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	INICIATIVA.- ENVIADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLO NUEVO, DGO., PARA CONTRATAR FINANCIAMIENTO.

# GACETA PARLAMENTARIA

## INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ y RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.  
PRESENTES. —

Los suscritos Diputados CC. **Ricardo del Rivero Martínez y Fernando Barragán Gutiérrez**, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene **reforma a la fracción III del artículo 21 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Durango**, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Municipio es considerado la célula de organización política de nuestro país; el cual representa la instancia de gobierno que mayor contacto tiene con la población, y por lo tanto, su fortalecimiento y modernización es menester para estar a la altura de las nuevas formas democráticas que imperan en México.

Como es de nuestro conocimiento, la sociedad es dinámica por naturaleza, por lo que sus reglas de actuación y sus sistemas de organización democrática deben mantenerse en constante actualización, porque de no hacerlo, se corre el riesgo de incumplir con la alta responsabilidad que a su gobierno le ha mandado la sociedad.

En ese sentido, los municipios hoy en día son el pilar fundamental de nuestro desarrollo, fortaleza de las entidades federativas y elementos plurales de la cohesión nacional; su desarrollo histórico acusa etapas de estancamiento, otras de franco detrimento y en las últimas décadas, a consecuencia del desarrollo del nuevo federalismo, se constituyen como impulsores del desarrollo y tienen mayores responsabilidades públicas.

Hay que destacar que el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, señala que el Estado de Durango tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, al municipio libre.

# GACETA PARLAMENTARIA

Asimismo, el artículo 147 del referido ordenamiento indica que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. De igual modo especifica que para el Presidente Municipal, Síndico y Regidor propietario, se elegirá un suplente, y que todos los regidores propietarios serán considerados como representantes populares, con idéntica categoría e igualdad de derechos y obligaciones, así como el hecho de que en la elección de los ayuntamientos se contemplará el principio de la representación proporcional.

En consonancia con todo lo anterior, la iniciativa que se somete a la consideración de este Honorable Pleno Cameral persigue el objetivo preciso que a continuación nos permitimos señalar:

Que derivado de la creación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, aprobada por esta Sexagésima Sexta Legislatura mediante Decreto 178 de fecha 26 de junio de 2014, publicado en el Periódico Oficial número 53 Bis de fecha 3 de julio 2014, se estableció —en el Capítulo Tercero denominado “De la elección de los integrantes y conformación de los Ayuntamientos”, particularmente en el artículo 19 en su numeral 2 fracción III—, el número de nueve regidores para los siguientes municipios de la Entidad: Canatlán, Cuencamé, Guadalupe Victoria, Mapimí, **Mezquital**, Nombre de Dios, **Nuevo Ideal**, Poanas, Pueblo Nuevo, San Dimas, Santiago Papasquiari, Tamazula, Tlahualilo y **Vicente Guerrero**:

Artículo 19.

1...

2. El número de regidores de representación proporcional en los municipios se asignarán de conformidad con la distribución siguiente:

I...

II...

III.- En los municipios de Canatlán, Cuencamé, Guadalupe Victoria, Mapimí, Mezquital, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Poanas, Pueblo Nuevo, San Dimas, Santiago Papasquiari, Tamazula, Tlahualilo y Vicente Guerrero se elegirán nueve regidores; y

...

En contraste, la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Durango,— aprobada mediante Decreto 140 el 10 de abril de 2014 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 54 de fecha 6 de julio del mismo 2014—, en su artículo 21, relativo a la integración del Ayuntamiento, omite en su fracción III a los municipios de **Nuevo Ideal**, **Vicente Guerrero** y **Mezquital**, sí incluidos en la fracción correspondiente del artículo 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, para contar con nueve regidores; de tal manera que resulta necesario incorporarlos a la norma orgánica referida, con el fin de armonizarla, quedando de la siguiente manera:

# GACETA PARLAMENTARIA

Artículo 21. ...:

...

III. En Canatlán, Cuencamé, Guadalupe Victoria, Mapimí, **Nuevo Ideal, Vicente Guerrero, Mezquital**, Nombre de Dios, Poanas, Pueblo Nuevo, San Dimas, Santiago Papasquiario, Tamazula y Tlahualilo, 9 regidores.

Finalmente, resulta importante precisar que actualmente los Ayuntamientos mencionados cuentan cada de ellos con nueve regidores, de tal manera que es fundamental reformar la Ley Orgánica antes mencionada, con la finalidad de armonizarla, añadiendo los municipios antes indicados.

Por todo lo anterior, con base en las consideraciones expuestas, los que suscribimos la presente iniciativa sometemos para su trámite legislativo correspondiente, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto.

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción III del artículo 21 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 21. ...:

I. ...

II. ...

III. En Canatlán, Cuencamé, Guadalupe Victoria, Mapimí, **Nuevo Ideal, Vicente Guerrero, Mezquital**, Nombre de Dios, Poanas, Pueblo Nuevo, San Dimas, Santiago Papasquiario, Tamazula y Tlahualilo, 9 regidores.

IV. ...

...

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente decreto.



# GACETA PARLAMENTARIA

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo. a 09 de Marzo de 2015

DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ

DIP. FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ

# GACETA PARLAMENTARIA

## **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO QUE PRESENTA LA GRAN COMISIÓN QUE REGULA LA GLOSA SOBRE EL INFORME DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE PRESENTÓ ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.**

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXVI LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

Los suscritos CC. Diputados Carlos Emilio Contreras Galindo, Manuel Herrera Ruiz, José Alfredo Martínez Núñez, Marco Aurelio Rosales Saracco y Felipe Meraz Silva integrantes de la Gran Comisión de la LXVI Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, 98 fracción XXVII, y 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, además de los artículos 13 y 87 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno el siguiente Acuerdo por el que se regula la glosa del Informe de Gobierno 2014 sobre la situación que guarda la administración pública estatal, que rinde a este Congreso del Estado, el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Constitución Política del Estado establece el 15 de marzo de cada año, como la fecha en que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado rendirá ante el Congreso del Estado el informe anual que guarda la administración pública estatal, así como el avance y cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo de Gobierno.

En este sentido el domingo 15 de marzo del año corriente, en Sesión Solemne, el C. C.P. Jorge Herrera Caldera acudió ante esta Soberanía Popular a dar cumplimiento a los preceptos constitucionales de mérito.

Así mismo, el Informe de Gobierno 2014 ha sido entregado a cada uno de los diputados integrantes de esta Legislatura para su debido conocimiento.

SEGUNDO.- Ahora bien, el numeral 83 de la Carta Magna Estatal señala que *“el Congreso del Estado en los días posteriores a la entrega del informe de gestión gubernamental que rinda el Gobernador del Estado, citará a los secretarios de despacho y los titulares de las entidades de la administración pública, con motivo de la glosa y para informar sobre sus respectivos ramos, quienes estarán obligados a comparecer, ya sea ante el Pleno o ante las comisiones legislativas, según sea el requerimiento.”*

# GACETA PARLAMENTARIA

De lo anterior, se desprende la obligación de este Congreso del Estado para tomar las providencias necesarias a fin de dar cumplimiento al marco constitucional antes señalado, por ello, a fin de dar claridad al proceso de glosa, la Gran Comisión propone el siguiente Acuerdo, en el cual básicamente se precisa los siguiente:

I. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal que habrán de comparecer para efectuar la glosar del Informe de Gobierno 2014 que fue presentado;

II. La instancia u órgano de gobierno legislativo en las que los servidores públicos habrán de comparecer para tal efecto;

III. El calendario y la mecánica en que habrán de desarrollarse dichas comparecencias; y

IV. Número y orden de las intervenciones que en cada una de las comparecencias de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal que tendrán los partidos políticos representados en la presente Legislatura entendiéndose en todo momento el principio de proporcionalidad.

En tal virtud y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, para su discusión y votación respectiva, el siguiente:

ACUERDO QUE REGULA LA GLOSA DEL INFORME DE GOBIERNO 2014 QUE RINDE EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto regular la glosa del informe de gobierno 2014 que en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXVII del artículo 98 y el numeral 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, presentó en tiempo y forma el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado, ante esta Soberanía Popular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las sesiones del Pleno y las Comisiones Legislativas, que para el efecto de la glosa se celebren, tendrán como único objetivo la realización de la comparecencia del servidor público que corresponda de conformidad con las prevenciones del presente Acuerdo y las mismas se desarrollarán bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia;
2. Declaratoria del quórum legal;
3. Desarrollo de la comparecencia del funcionario que corresponda para la Glosa del Informe de Gobierno 2014, y
4. Clausura de la sesión.

ARTÍCULO TERCERO.- Los servidores públicos titulares o responsables de las dependencias que al efecto se enuncian, comparecerán ante la instancia legislativa, el día y la hora que para tal fin se establece en el presente artículo, para

# GACETA PARLAMENTARIA

exponer lo relativo al ramo de su competencia y responder las preguntas de los Diputados integrantes de la LXVI Legislatura con relación al Informe de Gobierno 2014 que se glosa, ello de acuerdo a lo siguiente:

I. El día lunes 23 de marzo del año en curso:

- a) A las 10:00 horas, la Secretaría de Desarrollo Económico, ante la Comisión de Desarrollo Económico; y
- b) A las 18:00 horas, la Secretaría de Seguridad Pública, ante la Comisión de Seguridad Pública.

II. El día martes 24 de marzo del año en curso:

- a) A las 10:00 horas, la Fiscalía General del Estado, ante el Pleno del H. Congreso del Estado; y
- b) A las 18:00 horas, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ante el Pleno del H. Congreso del Estado.

III. El día miércoles 25 de marzo del año en curso:

- a) A las 10:00 horas, la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ante la Comisión de Ecología; y
- b) A las 18:00 horas, la Secretaría de Salud, ante la Comisión de Salud Pública.

IV. El día jueves 26 de marzo del año en curso:

- a) A las 10:00 horas, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, ante las Comisiones Unidas de Asuntos Agrícolas y Ganaderos y, de Asuntos Forestales, Frutícolas y Pesca; y
- b) A las 18:00 horas, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas ante la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

V. El día viernes 27 de marzo del año en curso:

- a) A las 10:00 horas, la Secretaría de Educación, ante el Pleno del H. Congreso del Estado
- b) A las 16:00 horas, la Secretaría de Turismo, ante la Comisión de Turismo y Cinematografía; y
- c) A las 18:00 horas, la Secretaría de Desarrollo Social ante la Comisión de Desarrollo Social.

# GACETA PARLAMENTARIA

ARTÍCULO CUARTO.- El citatorio deberá ser notificado a los servidores públicos señalados en el artículo anterior por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva con la anticipación razonable y haciéndole saber el motivo exacto de su comparecencia, además el presente acuerdo deberá anexarse a la notificación que se haga.

ARTÍCULO QUINTO.- Las comparecencias se desarrollarán bajo el sistema de pregunta del Diputado que corresponda, respuesta del Servidor Público compareciente, a continuación réplica del Diputado en turno y finalmente dúplica del Servidor Público, de conformidad con las siguientes prevenciones:

I. El servidor público efectuará una exposición general por hasta 20 minutos;

II. El número y orden de las intervenciones de los partidos políticos representados en el Congreso del Estado se efectuará atendiendo la proporcionalidad de representación, y será de la siguiente manera:

Numero de Intervención	Partido Político
Primera	PAN
Segunda	PRI
Tercera	PT
Cuarta	PD
Quinta	PVEM
Sexta	MC
Séptima	PNA
Octava	PRI
Novena	PD
Décima	PRD
Décima primera	PAN
Décima segunda	PRI
Décima tercera	PNA
Décima cuarta	PVEM
Décima quinta	PRI

III. La mecánica por cada una de las intervenciones, se desarrollará de conformidad con lo siguiente:

a) El orador en turno, formulará su primera pregunta hasta en 3 minutos;

b) El servidor público compareciente, contará hasta con 5 minutos para formular su primera respuesta; y

c) Enseguida, el mismo orador contará con 2 minutos para formular su réplica y el servidor público compareciente con 3 minutos para plantear su dúplica.

# GACETA PARLAMENTARIA

IV. Las intervenciones de los Diputados son personales e intransferibles.

ARTÍCULO SEXTO.- En los casos no previstos en el presente Acuerdo, se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Congreso del Estado y serán resueltos por la Gran Comisión, o por acuerdo de los integrantes de la Comisión Legislativa en su caso.

## ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha en que sea aprobado por el Pleno de la LXVI Legislatura.

## ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., 15 de Marzo de 2015

Dip. Carlos Emilio Contreras Galindo  
Presidente

Dip. Manuel Herrera Ruiz  
Secretario

Dip. José Alfredo Martínez Núñez  
Secretario

Dip. Marco Aurelio Rosales Saracco  
Vocal

Dip. Felipe Meraz Silva  
Vocal

# GACETA PARLAMENTARIA

ASUNTOS GENERALES

# GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN.